Sobreseimiento por un envío postal de cannabis

Un nombre en un paquete no basta para sostener una imputación

Salud pública · Sobreseimiento provisional

El asunto y la defensa

Una investigación por un envío postal con resina de cannabis situó a nuestro cliente bajo sospecha por figurar como destinatario. La defensa centró el debate en la falta de elementos suficientes que vincularan a la persona investigada con una actividad de distribución ilícita.

El resultado

El auto recoge que el paquete no llegó a ser recibido por el investigado y que no existían otros indicios suficientes, más allá de aparecer como destinatario. El juzgado acordó el sobreseimiento provisional y el archivo de la causa.

El valor del trabajo

Defender exige detenerse donde la sospecha pretende avanzar sin pruebas. En este asunto, el trabajo consistió en devolver a cada indicio su verdadero peso y evitar que una etiqueta postal se convirtiera en una atribución de responsabilidad penal.

COPIA PARA DIVULGACION | Datos y circunstancias suprimidos

[redacted]

[redacted]

[redacted]

AUTO

[redacted]

HECHOS

ÚNICO.- El presente procedimiento se incoó por un presunto delito contra la salud pública, habiéndose practicado las diligencias de averiguación que constan en autos para comprobar la comisión de la infracción penal denunciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

[redacted]

[redacted]

Dicho lo anterior, de lo actuado no queda acreditado de modo suficiente que la sustancia incautada estuviera destinada a su distribución ilícita, no existiendo otros indicios susceptibles de sustentar la aplicación del ilícito penal en contra del investigado, más allá de figurar como destinatario del paquete postal en cuestión.

Teniendo en cuenta lo expuesto, procede el sobreseimiento provisional al amparo del artículo [redacted] del CP.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

[redacted]

COPIA PARA DIVULGACION | Datos y circunstancias suprimidos

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y/o apelación en el plazo de cinco días, previniendo a las víctimas que podrán recurrir este Auto de sobreseimiento dentro del plazo de VEINTE DIAS, aunque no se hubieran mostrado como parte en la causa, una vez firme, archívense las presentes actuaciones.

[redacted]

[redacted]

[redacted]